ANEXO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS Y APOYO A LA GESTION

CONSECUTIVO INTERNO	**259-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** **NIT: 890.982.238-8**
CONTRATISTA	**MONTSERRAT DAVID VARELA** **CC 98540869**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA, PARA EL DESARROLLO FORMATIVO DE BAILE URBANO, FOLCLÓRICO, CONTEMPORÁNEO Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUEEIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.
VALOR	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO M ESES**

Entre los suscritos **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238, quien para los efectos del presente contrato se domina Entidad Contratante, por una parte; y por la otra **MONTSERRAT DAVID VARELA**, identificado con cédula ciudadanía número **98540869**, quien para los efecto del presente contrato se denominara, el contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguiente consideraciones;

I. Que el municipio de Cañasgordas, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes amparados en el principio de la autonomía de la voluntad contractual celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA, PARA EL DESARROLLO FORMATIVO DE BAILE URBANO, FOLCLÓRICO, CONTEMPORÁNEO Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUEEIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

SEGUNDA – ACTIVIDADES U OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1.Conformar y dirigir semilleros de danza intergeneracionales en el casco urbano, garantizando la atención técnica a los grupos: infantil, prejuvenil, juvenil, adulto mayor y población con discapacidad.
2.Impartir talleres de formación técnica y práctica en diversos géneros (folclórico, contemporáneo y ritmos modernos), adaptando la metodología a las necesidades de cada grupo poblacional.
3.Fomentar la danza contemporánea y otras expresiones artísticas como herramientas de promoción cultural y desarrollo social en el municipio.
4.Realizar el montaje coreográfico mensual de dos (2) danzas folclóricas y una (1) muestra de estilo libre, entregando un informe técnico que detalle la temática, el sustento histórico y la metodología aplicada.
5.Gestionar la curaduría musical y el inventario de vestuario para cada representación, asegurando que la selección sonora sea coherente con la tradición y que los elementos técnicos se mantengan en óptimas condiciones.
6.Liderar la organización y ejecución de festivales folclóricos y eventos culturales programados por la Administración Municipal, aportando criterios técnicos y logísticos.
7.Formular y presentar proyectos de sostenibilidad cultural ante entes departamentales (Instituto de Cultura de Antioquia) y nacionales (Ministerio de Cultura) para fortalecer los procesos de danza locales.
8.Estructurar y socializar el cronograma mensual de actividades dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes ante el Coordinador de Cultura para su validación.
9.Garantizar la participación activa de los grupos de danza en la agenda oficial de la Administración Municipal, siendo este el eje principal de cumplimiento del contrato.
10.Cumplir los indicadores definidos por el Coordinador de Cultura y mantener comunicación directa con él, quien se encargará del seguimiento de las actividades
11.Hacer uso responsable de la infraestructura cultural, destinando los espacios exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y las actividades formativas.

Generales:

1. Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
2. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
4. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas,
10. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
11. guardar absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración.
12. Tener un comportamiento decoroso y que no dañe la imagen institucional de la administración municipal tanto en espacios públicos como en las redes sociales.
13. Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1.993;
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato;
15. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato;
16. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización;
17. Atender a los llamados que le haga el Municipio a través del supervisor del contrato, para una mejor prestación del servicio.

B. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA – PLAZO DEL COTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000)** El Municipio de Cañasgordas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, que se describen a continuación **CDP N°00089,** rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, del 10 de enero del 2026.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato en **CUATRO PAGOS iguales de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L($3.300.000,oo)** mensuales o por fracción de mes**,** Previa presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

SEXTA – DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA. El contratista mediante esta cláusula hace las siguientes declaraciones; 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Cañasgordas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades Necesarias para la ejecución final del objeto del contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

SEPTIMO – DERECHO PARTICULARES DE LAS PARTES. Las partes tendrá como derecho particulares los siguientes; 1) POR PARTE DEL CONTRATISTA; 1.1) Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contratado en los términos pactados en el presente Contrato. 2) POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; 2.1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, 2.2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

OCTAVA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, de igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y consultores, de sus subcontratistas, al municipio de Cañasgordas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

NOVENA – COFIDENCIALIDAD. El contratista en caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El municipio de Cañasgordas, Antioquia puede terminar, modificar e interpretar unilateralmente el

Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA – CADUCIDAD. El Municipio de Cañasgordas, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Municipio, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Municipio de Cañasgordas a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor pactado del presente contrato, la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. Teniendo en cuenta la tipología de contrato y las obligaciones emanadas él, no se obliga al contratista a constituir a favor del Municipio de Cañasgordas, ningún tipo de póliza, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

DÉCIMA QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cañasgordas, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad contratante ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA – CESION. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Cañasgordas. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cañasgordas, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El municipio de Cañasgordas exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. En caso de que el Contratista, sus socios o accionistas no entreguen esta garantía adicional, El municipio de Cañasgordas puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SÉPTIMA – SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá subcontratar ninguna la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin permiso expreso del CONTRATANTE y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne al municipio.

DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Cañasgordas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio De Cañasgordas		**MONTSERRAT DAVID VARELA**	
Nombre	**JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ**	**Nombre**	**MONTSERRAT DAVID VARELA**
Cargo	**Alcalde**	**Cargo**	Apoyo a la Gestión
Dirección	**Calle 25 Nº 29ª-03**	**Dirección**	Buritica
Teléfono	**321782724**	**Teléfono**	Cl 9 10-16
E-mail	**contratacion@canasgordas-antioquisa.gov.co**	**E-mail**	canelomexico@hotmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato, por parte del Municipio de Cañasgordas, estará a cargo de **La Secretaria de Educación**, quien vigilará el contrato en la parte técnico, administrativo, financiero y jurídico, desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

VIGÉSIMA SEGUNDA – ANEXOS DEL CONTRATO. Hace parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos, 1) Los estudios Previos y documentos precontractuales, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) la oferta presentada por el contratista con sus anexos

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II y para su ejecución requiere el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de póliza (si es el caso)

VIGÉSIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Cañasgordas, Antioquia y el domicilio contractual es el municipio de Cañasgordas.

Firmado por las partes a través de SECOP II. 28 JULIO 2026

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL

MONTSERRAT DAVID VARELA
CONTRATISTA

ELABORÓ	OFELIA AIDEE GIL CARVAJAL	
REVISÓ	JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA B.	
APROBÓ	LILIANA ELENA PELAEZ ESCOBAR	
Con nuestra firma damos fe que este documento cumple con las normas y disposiciones legales vigentes, y se puede proceder con la firma por las partes en SECOP II.		